



**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPCH/CS – 1 CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE
PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL
DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE
AMAZONAS” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2468199 – OBRAS
COMPLEMENTARIAS**

En la ciudad de Chachapoyas, siendo las 8:30 horas del día veintinueve (29) del mes de mayo del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se reunieron el Ing. Jorge Alfredo Hernández Chávayry - Presidente Titular, Ing. Bilma Flor Silva Rojas – Primer Miembro Titular y Lic. Aurorita Rojas Trigoso - Segundo Miembro Titular, en calidad de comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2024-MPCH del 06 de mayo del 2024, para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2468199 – OBRAS COMPLEMENTARIAS, con el objeto de tratar el siguiente punto de agenda:

Apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPCH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2468199 – OBRAS COMPLEMENTARIAS:

PRIMERO: el Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buena pro, de la siguiente manera:

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Solución en Caso de Empate. - En caso de que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participante, teniendo como resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Válido	20134101190
2	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	Válido	20335343701
3	20450326713	ENGINEERING BUILD S.A.C	Válido	20450326713
4	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	Válido	20450519783
5	20480188404	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	20480188404
6	20487419754	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	20487419754
7	20487611191	SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R. L	Válido	20487611191
8	20487650766	LIXANT S.R.L. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	Válido	20487650766
9	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20489536979
10	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	20489665604
11	20491781158	R & V GRUPO ANDINO SAC	Válido	20491781158
12	20494079713	GREPCO S.A.C.	Válido	20494079713
13	20515430505	CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.	Válido	20515430505
14	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	Válido	20529467606
15	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	Válido	20530258620
16	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	Válido	20533943706
17	20534233532	CONSTRUCTORA EL ARENAL S.A.C.	Válido	20534233532
18	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	Válido	20542059291
19	20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	Válido	20542072637
20	20600102924	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS TRODEL E.I.R. L.	Válido	20600102924
21	20600270355	MIAT CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido	20600270355
22	20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido	20600728467
23	20601133319	QUIVAR EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	20601133319
24	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	Válido	20601523745

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

25	20603464851	JIDERCON INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	20603464851
26	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Válido	20604174601
27	20605323325	CONSTRUCTORA & CONSULTORA MEGO E.I.R.L.	Válido	20605323325
28	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido	20606188731
29	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Válido	20606374462
30	20609201666	CORPORACIÓN B & F OBRAS Y SERVICIOS SAC	Válido	20609201666
31	20610467190	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	20610467190
32	20612299855	HENKO INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	Válido	20612299855
33	20612444693	STONEHENGE E.I.R.L.	Válido	20612444693

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS, acto seguido se procedió a verificar la presentación de ofertas del postor que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado los siguientes postores presentados por cada ítem del procedimiento:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2468189 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.			
20600728467	CONSORCIO VIAL JT COMPANY	16/05/2024	00:18:50	Electronico
20604174601	CONSORCIO SD MILAN	16/05/2024	13:17:34	Electronico
20542072637	CONSTRUCTORA ROMASI S.A.C.	16/05/2024	15:23:44	Electronico
20489665604	consorcio vial	16/05/2024	17:42:45	Electronico
20494079713	GREPCO S.A.C.	16/05/2024	19:05:59	Electronico
20605323325	CONSORCIO EPIC	16/05/2024	20:06:31	Electronico
20335343701	CONSORCIO ENRIQUEZ - JAEL	16/05/2024	20:57:47	Electronico
20610467190	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA	16/05/2024	21:17:45	Electronico
20487419754	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/05/2024	22:28:51	Electronico
20601523745	CONSORCIO MEGA 11	16/05/2024	23:28:47	Electronico

LUEGO SE PROCEDE A REVISAR LAS PROPUESTAS Y EVALUAR:

1. DE LA APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

El comité de selección realizó la descarga de las ofertas de los postores que registraron sus ofertas a través del SEACE, acto seguido realizó la verificación de la presentación de los documentos obligatoria, iniciando con los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. **Documentos para la admisión de la oferta** del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

2. DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, el comité de selección, realiza observaciones a las ofertas de los portores y procede a verificar dicha observaciones realizadas pueden ser materia de subsanación, por lo que de conformidad con el numeral 60.11; numeral 60.2 y el numeral 60.52 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el presidente del comité de selección, solicitó la subsanación de ofertas, para lo

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

(...)

- 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.
- 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

cual se les otorgó un plazo de UN (01) día hábil para su subsanación, contabilizado a partir del día siguiente de su notificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), cuya fecha vencía indefectiblemente el día 22 de mayo del presente año, con el siguiente resultado:

(*) CONSORCIO SD MILAN

El comité de selección, a través de la carta 00002-2024-MPCH-CS-AS7 de fecha 21 de mayo de 2024, notificada debidamente a través de sistema SEACE en la misma fecha, solicitó la subsanación de la oferta respecto al ANEXO N° 05 (PROMESA DE CONSORCIO) por falta de legalización notarial de la firma de los integrantes del consorcio. El postor SI subsanó su oferta dentro del plazo otorgado (el 22.05.2024 a las 12:58:11 horas).



3. DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección, procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y determinar si las ofertas responden a los requisitos y condiciones de los términos de referencia detalladas en la sección específica de las bases, para determinar la admisión de las ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSORCIO VIAL JT COMPANY	CONSORCIO SD MILAN	CONSTRUCTORA ROMASI SAC	CONSORCIO VIAL	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EPIC	CONSORCIO ENRIQUEZ - JAEL	CONSORCIO EJEUTOR SELVA AMAZONICA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO MEGA 11
DESCRIPCIÓN										
Anexo N° 01: Declaración jurada de datos del postor.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio, según corresponda	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 02: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 03: Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE

Handwritten signature

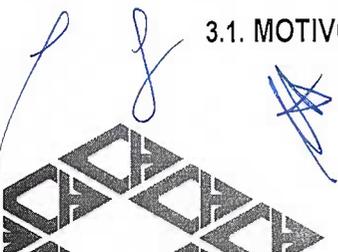




ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Capítulo III de la presente sección											
Anexo N° 04: Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE
Anexo N° 05: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /NO CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /CUMPLE	
Anexo N° 06: El precio de la oferta en soles y los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /NO CUMPLE	PRESENTA /CUMPLE	PRESENTA /NO CUMPLE	
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA	CONSORCIO VIAL JT COMPANY	CONSORCIO SD MILAN	CONSTRUCTORA ROMASI SAC	CONSORCIO VIAL	GREPCO S.A.C.	CONSORCIO EPIC	CONSORCIO ENRIQUEZ-JACL	CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO MEGA 11	
DESCRIPCIÓN											
En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	NO PRESENTA	
Anexo N° 11: Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	NO PRESENTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	
Anexo N° 7: Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA /ACREDITACIÓN CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	PRESENTA/ACREDITACION CORRECTA	
CONDICIÓN	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	

3.1. MOTIVO DE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1) CONSORCIO SD MILAN

El Comité de selección solicitó subsanación de observación a oferta presentada, teniendo en cuenta que el postor presentó el ANEXO N° 05 (PROMESA DE CONSORCIO), con la legalización de las firmas de los integrantes del consorcio ante un juez de Paz, y este No cumple con las condiciones para que sea legalizado ante juez de paz. Artículo 4° del Reglamento para el Otorgamiento de Certificaciones y Constancia Notariales de Jueces de Paz aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 341-2014-CE-PJ, de acuerdo a lo establecido por los artículos I y IV del título preliminar, los artículos 8° y 17° de la Ley de Justicia de Paz así como los artículos 5° y 6° de su reglamento; sin embargo, como dice líneas arriba del presente documento, el postor procedió a subsanar la observación, de cuyo documento presentado se puede determinar lo siguiente:

Se ha visualizado el Anexo N° 05 (Promesa de Consorcio, presentado en un inicio en su propuesta el cual se puede visualizar de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024 MPCH/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

2. OBLIGACIONES DE GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

[80%]

- ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS, HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- ENCARGADO DE HACER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

TOTAL DE OBLIGACIONES

Llama - CHOTA, 15 de MAYO de 2024

[100%]

CONSORCIO SD MILAN
Jordan S. Saldaña Davila
REPRESENTANTE COMÚN


SALAZAR BERRIOS JORGE LUIS
DNI N.° 27295230
CORPORACIÓN LEMS S.A.C.
CONSORCIADO 1


JORDAN SIMON SALDAÑA DAVILA
DNI N.° 72329597
GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.
CONSORCIADO 2



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LA LIBERTAD
GERMÁN PERALLES MONTENEGRO
JUEZ DE PAZ EN CALIFICACIÓN

Así mismo, se visualiza el Anexo N° 05, en la subsanación de la propuesta, siendo de la siguiente manera:





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALTERNATIVA SIMPLIFICADA N° 001 2004-MPECH-FCSE - PRIMERA CONVOCATORIA

2) OBLIGACIONES DE GRUPO SIERRA NORTE S.A.C [60%]

- ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI N° 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS. HASTA SU LIQUIDACIÓN.
- ENCARGADO DE HACER LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

TOTAL DE OBLIGACIONES [100%]

Fecha: CHOTA, 15 de MAYO de 2024

FIRMA LEGALIZADA EN LA NOTARÍA

SALAZAR BERRIOS JORGE LUIS
DNI N.° 77295230
CORPORACION EPMS S.A.C.
CONSORCIADO 1

JORDAN SIMON SALDANA DAVILA
DNI N.° 72329597
GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.
CONSORCIADO 2

EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO COINCIDE CON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL

... EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO COINCIDE CON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL ...
SALAZAR BERRIOS JORGE LUIS
DNI N.° 77295230
CORPORACION EPMS S.A.C.
CONSORCIADO 1
CHOTA, 15 DE MAYO DE 2024

15 DE MAYO DE 2024

Es necesario traer a colación el numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
(...)

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

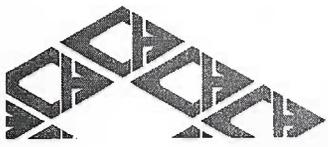
Como se puede observar claramente que la firma del anexo N° 05 no coincide en ninguno de sus extremos a la firma de la subsanación, lo cual el comité no lo considera válido.

En tal sentido la propuesta se considera **NO ADMITIDA**.

2) CONSORCIO EJECUTOR SELVA AMAZONICA

El postor presenta el Anexo N° 6 (precio de la oferta) desde el folio 32 al 43 de su oferta.

Handwritten marks and signatures at the bottom left.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De la revisión de este anexo se ha verificado que el postor no ha consignado la firma entre los folios 32 al 42, tal como se muestra:

32

**ANEXO N° 06
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MPCH/CS-1
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNID	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CANTÓN EN OBRA 4.30 x 3.60	und	1.00	1,800.00	1,800.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACÉN	mes	2.50	720.00	1,800.00
01.01.03	ALQUILER DE OFICINA	mes	2.50	540.00	1,350.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				
01.02.01	EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	gdo	1.00	3,024.00	3,024.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gdo	1.00	12,308.40	12,308.40
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gdo	1.00	3,667.50	3,667.50
01.02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	gdo	1.00	2,011.60	2,011.60
01.03	PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL				
01.03.01	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	gdo	1.00	513.00	513.00
01.03.02	MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTORES	gdo	1.00	697.30	697.30
01.03.03	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN	gdo	1.00	1,813.50	1,813.50
01.03.04	MEDIDAS AMBIENTALES PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIS Y LIQUIDOS PELIGROSOS	gdo	1.00	3,249.00	3,249.00
01.03.05	PROGRAMA DE CAPACITACION, EDUCACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD	gdo	1.00	1,089.00	1,089.00
01.03.06	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PERDIDAS Y CONTINGENCIA	gdo	1.00	729.00	729.00
01.03.07	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	gdo	1.00	1,089.00	1,089.00
02	JR. AYACUCHO CUADRA 06				
02.01	PAYMENTOS				
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO RECIBO E= 9.20M	m ²	481.65	26.67	12,941.94

42

N° ÍTEM	PARTIDA	UNID	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
05.03	SEÑALIZACIÓN				
05.03.01	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL				
05.03.01.01	PLATEA EN SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m ²	9.34	33.59	283.59
05.03.01.02	PLATEA DE ALTO TRANSITO EN SARBINELLOS Y VEREDAS	m	47.44	16.40	778.02
05.03.02	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA				
05.03.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	da	1.00	362.26	362.26
06	JR. ORTIZ ARRIETA CUADRA 33				
06.01	CUNETAS DE CONCRETO Y LOSA PEATONAL				
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m ³	24.35	62.53	1,527.61
06.01.01.02	ACARRIO MANUAL DE CUNETAS DISTANCIA =50M	m ³	31.65	19.14	514.13
06.01.01.03	ELIMINACION DE CUNETAS DEMOLIDAS	m ³	31.65	16.25	514.31
06.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	m ²	78.20	5.41	423.06
06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.02.01	ENCAYADO DE LA SUB BASANTE CON EQUIPO	m ³	54.74	17.47	956.31
06.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m ²	78.20	8.19	640.46
06.01.02.03	ACARRIO DE MATERIAL EXCAVADO DISTANCIA =50M	m ³	69.43	17.40	1,209.05
06.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	66.43	13.66	906.44
06.01.03	CONCRETO SIMPLE				
06.01.03.01	SOLADO C=1.10, E= 10CM	m ²	76.20	36.82	2,819.12
06.01.04	CONCRETO ARMADO				
06.01.04.01	CONCRETO F=200 kg/cm ² EN CUNETAS	m ³	40.91	536.53	26,776.21
06.01.04.02	ENDOSADO Y DESEMPOLVADO DE CUNETAS	m ²	524.64	45.13	23,677.00
06.01.04.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	3,661.64	6.43	23,544.35
06.01.05	JUNTAS				
06.01.05.01	SELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES DE DILATACION CON ASFALTO E= 1"	m	173.92	8.35	1,452.02
06.01.05.02	SELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES DE DILATACION CON ASFALTO E=1"	m	92.80	8.35	774.88
06.01.06	VARIOS LIMPIEZA Y JARDINERIA				
06.01.06.01	JARIEZA FINAL DE OBRA	da	1.00	490.00	490.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				1,065,923.70
2	GASTOS GENERALES				-
2.1	GASTOS FIJOS				31,977.71
2.2	GASTOS VARIABLES				53,296.19

Fuente: Oferta del postor

Como se verifica, desde el folio 32 a 42 de la oferta el postor solo ha consignado el visto bueno

Para ello se cita el ítem 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de las bases integradas, que establece lo siguiente

(...)

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (...).

Por lo que, el comité establece que el Anexo N° 6, es un formato previsto en las bases integradas, el cual debe estar debidamente firmado por el postor (firma manuscrita), en todos sus folios.



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a lo expuesto se procedió a revisar los supuestos de subsanación contenidos en el artículo 60 del Reglamento, identificándose que en el inciso 60.4 menciona: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)**".

Tomando en cuenta lo mencionado en el Reglamento de Contrataciones del estado descrito en los párrafos anteriores, el vicio que ha incurrido el postor no es subsanable, por lo cual al no haber presentado correctamente el Anexo N° 6, se declara **NO ADMITIDA** la oferta.

3) CONSORCIO MEGA 11

El postor presenta el Anexo N° 6 (precio de la oferta) desde la página 040 hasta la 053, de la revisión de su oferta económica se ha verificado que presenta errores aritméticos, tal como se muestra:

02.03.04	SOLADO C.H.T. 10, E= 10CM	M2	78.05	36.82	2,873.80
02.03.04.01	CONCRETO ARMADO				53,095.81
02.03.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS	M3	36.12	536.53	19,379.46
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	386.71	45.13	17,452.22
02.03.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	2,840.61	6.43	18,265.12

Fuente: Oferta del postor, página 043

03.04.04	SOLADO C.H.T. 10, E= 10CM	M2	126.70	36.82	4,665.09
03.04.04.01	CONCRETO ARMADO				93,341.76
03.04.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN CUNETAS	M3	57.27	536.53	30,727.07
03.04.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	M2	688.96	45.13	31,092.76
03.04.05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	4,902.32	6.43	31,521.92

Fuente: Oferta del postor, página 046

04.01.06	SIBA O RESALTO DE LOMO DE TORO	M2	285.30	6.33	1,955.43
04.01.06.01	CONCRETO ARMADO				4,312.78
04.01.06.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN GIBA	M3	6.72	526.84	3,540.36
04.01.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	KG	79.52	6.43	511.31
04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GIBAS	M2	7.38	48.93	361.10

Fuente: Oferta del postor, página 047

(Handwritten signatures)





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

94.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				60,565.59
CONSORCIO MEGA 11 Robert Joseph Quiroz Prada D.N.I. 71895532 REPRESENTANTE COMÚN					6,043.20
048					
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPCH/CS-1 Convocatoria			BASES INTEGRADAS		
04.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS	M2	158.30	26.44	4,185.45
04.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO DISTANCIA =50M	M3	20.58	17.42	358.50
04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	20.58	13.86	285.24
04.02.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	M2	224.40	5.41	1,214.00

Fuente: Oferta del postor, página 047 y 048

Por ello se procedió a revisar los supuestos de subsanación contenidos en el artículo 60 del Reglamento, identificándose que en el 60.4 se menciona: **“En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...)”**.

Por lo que se procedió a la corrección, mediante la suma, tal cual se muestra a continuación:

02.03.04.01	CONCRETO ARMADO				55,096.80
02.03.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CUNETAS	m3	36.12	536.53	19,379.46
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	386.71	45.13	17,452.22
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,840.61	6.43	18,265.12

03.04.04.01	CONCRETO ARMADO				30,727.07
03.04.04.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN CUNETAS	m3	57.27	536.53	30,727.07
03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	668.96	45.13	31,092.76
03.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,902.32	6.43	31,521.92

04.01.06.01	GIBA O RESALTO DEL OMO DE TORO				3,540.36
04.01.06.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2 EN GIBA	m3	6.72	526.64	3,540.36
04.01.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	79.52	6.43	511.31
04.01.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA GIBAS	m2	7.38	48.93	361.10

04.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,185.45
04.02.01.01	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	158.30	26.44	4,185.45
04.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCAVADO DISTANCIA =50M	m3	20.58	17.42	358.50
04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	20.58	13.86	285.24
04.02.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	m2	224.40	5.41	1,214.00

Que, de la corrección del error aritmético existente, se corrige el monto ofertado, resultando de la siguiente manera:





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Costo Directo				1,065,706.76
Gastos generales fijos	0.6665%			7,102.94
Gastos generales variable	7.3565%			78,398.72
Utilidad	5.0000%			53,285.34
Subtotal				1,204,493.76
IGV	18.00%			0.00
TOTAL				1,204,493.76

Luego de hacer las correcciones aritméticas en el ítem mencionado, sin modificar los precios unitarios ofertados, es decir se ha corregido la sumatoria de los subtotales; resulta que el monto ofertado asciende a S/ 1, 204,493.76 (Un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 76/100 soles); ahora bien, en el numeral 1.3 del capítulo I de la sección específica de las bases se ha establecido los límites de las ofertas económicas, tal cual se presente a continuación:

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/ 1,579,225.19 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 19/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,579,225.19 INCLUYE IGV	S/ 1,421,302.68	S/ 1,737,147.70

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior		Limite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,579,225.19 INCLUYE IGV	S/ 1,421,302.68	S/ 1,204,493.79	S/ 1,737,147.70	S/ 1,472,159.07

El límite inferior sin IGV calculado y establecido en las bases integradas es de S/ 1,204,493.79 (un millón doscientos cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con 79/100 soles), es entonces que la oferta del postor se encuentra por debajo del límite permitido.

En aplicación del numeral 68.6 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, **se rechaza la oferta del postor**, dado que el monto corregido se encuentra por debajo del límite inferior sin IGV dy se declara **NO ADMITIDA** la oferta.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas.

En ese sentido, se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud al literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 de Reglamento, de la Ley de Contrataciones, en el cual señala que: "Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios (...)"

Producto de la revisión integral de las ofertas de los pastores admitidos se tiene el siguiente análisis, respecto al orden de prelación:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN 5% POR CONDICIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACIÓN
		A) PRECIO					
		MONTO OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA $P = \frac{O_{mx}}{O_{PMP/O}}$				
1	CONSORCIO VIAL COMPANY JT	S/ 1,204,493.75 (SIN IGV)	100	100	5.00	105.00	1°
2	CONSTRUCTORA ROMASI SAC	S/ 1,578,225.17 (CON IGV)	76.32	76.32	3.82	80.14	7°
3	CONSORCIO VIAL	S/ 1,495,068.21 (CON IGV)	80.56	80.56	4.03	84.59	6°
4	GREPCO SAC	S/ 1,204,493.75 (SIN IGV)	100	100	5.00	105.00	1°
5	CONSORCIO EPIC	S/ 1,301,326.43 (SIN IGV)	92.56	92.56	4.63	97.19	4°
6	CONSORCIO ENRIQUEZ - JA CL	S/ 1,421,302.68 (CON IGV)	84.75	84.75	4.24	88.99	5°
7	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SCRL	S/ 1,204,593.18 (SIN IGV)	99.99	99.99	5.00	104.99	3°

Observación: Se observa que en la oferta económica del postor Constructora y Consultora G&G S.C.R.L, existe errores aritméticos en la sumatoria de los subtotales ofertados, de la siguiente manera:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)			1,090,668.81
2	GASTOS GENERALES		8.7104214523197100%	
2.1	GASTOS FIJOS		0.72355695217872800%	7,891.61
2.2	GASTOS VARIABLES		7.9868645001409800%	87,110.24
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)			95,001.85
3	UTILIDAD (C)		1.7258337111519700%	18,823.13
	SUB TOTAL (A+B+C)			1,204,493.79
4	IGV			0.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA			1,204,493.79

Fuente: oferta del postor





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De la corrección del error aritmético se tiene el siguiente resultado

Costo Directo				1,090,758.81
Gastos generales fijos	0.72355695217872800%			7,892.26
Gastos generales variable	7.98686450014098000%			87,117.43
Utilidad	1.72583371115197000%			18,824.68
Subtotal				1,204,593.18
IGV				0.00
TOTAL				1,204,593.18

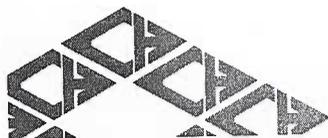
De la evaluación realizada las ofertas de los postores, se verifica que existe un empate entre los postores: **CONSORCIO VIAL JT COMPANY y GREPCO S.A.C**, con un puntaje de 105.00 puntos, en ese sentido el comité de selección invoca la estricta aplicación de los literales a) y c) del numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala la solución en caso de empate, señalando que: (...) 91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden: **a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, b) Las microempresas y pequeñas empresas conformados en su totalidad por estas empresas, c) A través de sorteo.**

Por lo cual se ha verificado lo siguiente:

1. El postor Consorcio Vial JT Company ha acreditado desde los folios 71 a 92, ser microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, por lo que le correspondería el primer lugar en el orden de prelación.
2. La Empresa GREPCO SAC, no ha acreditado ser microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, por lo que le correspondería el segundo lugar en el orden de prelación.

En ese orden de ideas, el comité de selección, ha realizado el desempate de la evaluación de las ofertas en el primer puesto (02 postores), **a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas**, de conformidad con la normativa de la materia, en concordancia con el numeral 91.1 del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, por lo que a continuación se determina el orden de prelación:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN 5% POR CONDICIÓN MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIONES	ORDEN DE PRELACIÓN
		A) PRECIO					
		MONTO OFERTA (100 puntos)	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$				
01	CONSORCIO VIAL JT COMPANY	S/ 1,204,493.75 (SIN IGV)	100.00	100.00	5.00	105.00	1°





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

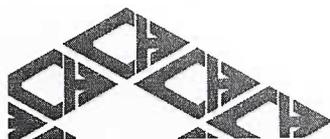
02	GREPCO SAC	S/ 1,204,493.75 (SIN IGV)	100.00	100.00	5.00	105.00	2°
03	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SCRL	S/ 1,204,593.18 (SIN IGV)	99.99	99.99	5.00	104.99	3°
04	CONSORCIO EPIC	S/ 1,301,326.43 (SIN IGV)	92.56	92.56	4.63	97.19	4°
05	CONSORCIO ENRIQUEZ - JAACL	S/ 1,421,302.68 (CON IGV)	84.75	84.75	4.24	88.99	5°
06	CONSORCIO VIAL	S/ 1,495,068.21 (CON IGV)	80.56	80.56	4.03	84.59	6°
07	CONSTRUCTORA ROMASI SAC	S/ 1,578,225.17 (CON IGV)	76.32	76.32	3.82	80.14	7°

5. DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Previamente el Comité de selección señala que solo se calificará el requisito de **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** puesto que los demás requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, se acreditarán en la etapa de suscripción del contrato.

Nº DE ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO	CONDICIÓN
1	CONSORCIO VIAL JT COMPANY	Acredita monto acumulado facturado equivalente a UNA (1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
2	GREPCO SAC	Acredita monto acumulado facturado equivalente a UNA (1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
3	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SCRL	Acredita monto acumulado facturado equivalente a UNA (1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares	CUMPLE	CALIFICA
4	CONSORCIO EPIC	Acredita monto acumulado facturado equivalente a UNA (1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares	CUMPLE	CALIFICA





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1. CONSORCIO VIAL JT COMPANY

DOCUMENTOS PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CONSORCIO VIAL JT COMPANY						
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones a presentar.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>OBRA</th> <th>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.</td> <td>S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>		ITEM	OBRA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	I	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.	S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)	NO CUMPLE (*)
ITEM	OBRA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
I	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.	S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)							
CONDICIÓN			DESCALIFICADO						

(*) DETALLE DE LA REVISION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAL JT COMPANY, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

1.1. Sobre la experiencia N° 01 del anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad.

Según las bases integradas: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o **cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida**, así como **el monto total que implicó su ejecución**; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

• **CONTRATACIÓN N° 01:**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
	Municipalidad Distrital Recta	Obra Creación de Vías Urb. En los jirones Independencia; Duero 1 2,3,4; San Martín 1 2; Santa Rosa en los pasajes; Las Flores Túpac Amaru, distrito de Recta – Bongará- Amazonas	062-2016- MUR/16	15/11/2016	13/04/2017	Consortio Recta Consortiado: Supervisión y Construcciones Sopla Bacalla EIRL	Soles	S/ 771,570.33	No aplica	S/ 771,570.33



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El postor presenta en folios 51 al 67, el **CONTRATO N° 062-2016-MDR/RA** de fecha **11/11/2016** para la ejecución de obra "creación de vías urb. En los Jirones: Independencia; Duelo 1, 2, 3,4; San Martín 1,2; Santa Rosa; en los pasajes Las Flores, Túpac Amaru, distrito La Recta - Bongará - Amazonas", fue suscrito entre la Municipalidad Distrital de Recta y el **CONSORCIO RECTA**, este último conformado por las empresas **INCOGAMA CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL SCRL.** (RUC: 20487931188); y la empresa **SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA E.I.R.L con RUC: 204876111918 y actual integrante del CONSORCIO VIAL JT COMPANY**). Según señala la cláusula tercera del contrato, por un monto contractual de S/. 1, 928,925.83 soles.

Para acreditar la experiencia del citado contrato, obra en la oferta presentada los siguientes documentos: i) Contrato de consorcio (folios 51-56).

Las Bases Integradas, señala como requisito de calificación, que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado S/ 1,579,225.19 equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, así mismo indica que: "En la ejecución de obras similares, señalado además que, en los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".

En la cláusula novena del contrato de consorcio se detallan las obligaciones que asumirán al interior consorcio. Sin embargo, no se evidencia que los consorciados hayan señalado el porcentaje de sus obligaciones, incumpliendo así lo dispuesto en las Bases Integradas.

===== **NOVENA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:** =====

* **INCOGAMA CONTRATISTA SCRL, LAS SIGUIENTES:**

=====

1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA. =====

* **SUPERVISION Y CONSTRUCCION SOPLA BACALLA INGENIEROS EIRL, LAS SIGUIENTES:**

1.- PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

2.- EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA. =====

[Handwritten signatures in blue ink]





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Fuente: Contrato de consorcio (página 55 de la oferta)

Como se aprecia las obligaciones del integrante del consorcio (SUPERVISION Y CONSTRUCCION SOPLA BACALLA INGENIEROS EIRL) son participar, compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la ejecución del servicio de consultoría materia de la adjudicación simplificada, objeto del contrato que no es concordante con el contrato.

Por lo tanto, el contrato de consorcio presentado por el postor no sería un documento idóneo para acreditar su experiencia.

• **CONTRATACIÓN N° 02:**

Municipalidad	Obras	SN	03/12/2021	03/08/2022	Consorcio	Soles	S/ 493,248.75	No aplica	S/ 1,264,819.08
Distrital Cochamal	Obras complementarias del Proyecto Creación de pistas, veredas y cunetas en las calles secundarias del barrio San Marcos y calles principales del barrio Cochamal Alto distrito de Cochamal - Rod. de Mendoza - Amazonas				Ejecutor Cochamal SM Consortiado: Supervisión y Construcciones Sopla Bacalla EIRL				

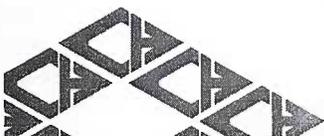
Fuente: Pagina 68 de la oferta

El postor presenta en folios 32 al 50, el contrato de ejecución de Obra sin número de fecha 03/12/2021 para la ejecución de obra "obras complementarias del proyecto "Creación de pistas, veredas y cunetas en las calles secundarias del barrio San Marcos y calles principales del barrio Cochamal Alto, distrito de Cochamal – Rodríguez de Mendoza - Amazonas", fue suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cochamal y el CONSORCIO EJECUTOR COCHAMAL SM, este último conformado por las empresas ALKALA INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL. Con RUC: 20600147600); y la empresa **SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L con RUC: 204876111918 y actual integrante del CONSORCIO VIAL JT COMPANY**). Según señala la cláusula tercera del contrato, por un monto contractual de S/. 1, 400,664.43 soles.

Para acreditar la experiencia del citado contrato, obra en la oferta presentada los siguientes documentos: i) Contrato de consorcio (folios 32-36).

Las Bases Integradas, señala como requisito de calificación, que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado S/ 1,579,225.19 equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, así mismo indica que: "En la ejecución de obras similares, señalado además que, en los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato".

En la cláusula quinta del contrato de consorcio se detallan la participación y obligaciones que asumirán los consorciados. Sin embargo, no se evidencia que el consorciado **SUPERVISION**





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L., haya señalado las obligaciones respecto del objeto del contrato, incumpliendo así lo dispuesto en las Bases Integradas.

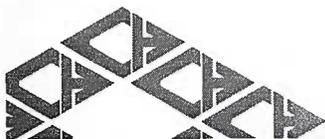
QUINTO. - PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES:	
La participación y Obligación de los consorciados es la siguiente:	
ALKALA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.	70%
<ul style="list-style-type: none">➤ Obligación de ejecución técnica, física, administrativa, financiera y legal de la obra.➤ Único responsable de los supuestos establecidos en las penalidades del numeral 3.1 de la sección específica de las bases integradas.➤ Único obligado de la recopilación y veracidad de todo tipo de documentación presentada como parte de la oferta técnico-económica, para el perfeccionamiento del contrato y en la ejecución contractual, hasta la liquidación final de la obra.➤ Único obligado y responsable de la obtención y veracidad de las cartas fianza, de corresponder.➤ Único obligado y responsable de la acreditación del equipamiento estratégico y de las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave y operativo	
"SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIONES SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L."	30%
<ul style="list-style-type: none">➤ Obligación de evaluación, análisis, coordinaciones y decisiones técnicas, directamente vinculadas a la ejecución de la obra.➤ Exento de asumir alguna responsabilidad de suceder alguno de los supuestos establecidos en las penalidades del numeral 3.1 de la sección específica de las bases integradas.➤ Exento de asumir alguna responsabilidad en la recopilación y veracidad de todo tipo de documentación presentada como parte de la oferta técnico-económica, para el perfeccionamiento del contrato y en la ejecución contractual, hasta la liquidación final de la obra.➤ Aporte de experiencia en la especialidad	

Fuente: Contrato de consorcio (página 35 de la oferta)

Como se aprecia las obligaciones del integrante del consorcio (SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN SOPLA BACALLA INGENIEROS E.I.R.L.) no estaría vinculadas al objeto del contrato (ejecución de obra), solo establece obligaciones de evaluación, análisis, coordinaciones y decisiones técnicas en la ejecución de la obra

Por lo tanto, el contrato de consorcio presentado por el postor no sería un documento idóneo para acreditar su experiencia.

En tal sentido el postor CONSORCIO VIAL JT COMPANY, solo acredita un monto facturado acumulado de S/ 585,166.02, monto inferior a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por lo que se DESCALIFICA su oferta.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

2. GREPCO S.A.C

DOCUMENTOS PARA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			GREPCO S.A.C						
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, con una cantidad máxima de Veinte (20) contrataciones a presentar.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>OBRA</th> <th>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.</td> <td>S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>		ITEM	OBRA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	I	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.	S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)	NO CUMPLE (*)
ITEM	OBRA	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
I	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2468199 - OBRAS COMPLEMENTARIAS.	S/ 1, 579,225.19 (un millón quinientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco con 19/100 soles)							
CONDICIÓN			DESCALIFICADO						

(*) DETALLE DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAL JT COMPANY, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

2.1. Sobre la experiencia N° 01 del anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad.

Según las bases integradas: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o **cualquier otra documentación de la cual se dependa fehacientemente que la obra fue concluida**, así como **el monto total que implicó su ejecución**; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Handwritten signatures and marks in blue ink.





ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El postor presenta en folios 37 PRESENTA:

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-CS/MPC/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente, los suscritos detallan lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE S/	% DE PART. GREPCO SAC	GREPCO SAC	MONTO FACTURADO ACUMULADO SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN
1	MUNICIPALIDAD URBANAS DE ANTONIO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CUMBAZA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2020-MDSAA/A	15/09/2020	23/03/2021		SOLES	5,650,289.84	40%	2,260,115.94	2,260,115.94
TOTAL OBRAS SIMILARES										2,260,115.94	2,260,115.94

Limas 16 de Mayo del 2024

• **CONTRATACIÓN N° 01:**

El postor presenta en folios 39 al 81, el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2020-MDSAA/A de 15 de setiembre de 2020**, para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS PRINCIPALES VIAS URBANAS DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE CUMBAZA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – PROVINCIA DE SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, por el monto de **S/ 5'225,500.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendario (150), con una participación – según contrato de consorcio presentado – de 40%. (Folio 047).

PARA ACREDITAR LA CULMINACIÓN DE LA OBRA:

Presenta el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA DE 23 DE ABRIL DE 2021**, en folios 50 a 57, en el cual se aprecia que, de manera expresa, se consignó como fecha de inicio de obra el 01 de octubre de 2020, y una ampliación de plazo de 15 días calendario, además de un adicional neto por el monto de S/ 192,147.00, en dicha acta también se ha establecido como **“término reprogramado” el día 14 de marzo de 2021**, el cual no necesariamente podría presumirse que se trate de la fecha de culminación de la obra, por la que conviene revisar la demás documentación de la oferta del portor.

Al respecto, el postor además presenta el resumen de la liquidación final de la obra (Pág. 68, en la cual se advierte que se hace mención a dos fechas referidas al término de la ejecución de la obra:

Fecha de término contractual	27.02.2021
Fecha de término vigente de obra	27.02.2021
Fecha de término real de obra, S/SUPERV	14.03.2021
Fecha de acta de recepción de obra	23.04.2020



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De lo cual se desprende que, la fecha de término contractual y vigente de la de la obra fue el 27 de febrero de 2021, así como que la fecha real de obra S/SUPERV fue el día 14 de marzo de 2021.

En ese sentido, este Colegiado aprecia que, de una lectura integral de dichos documentos y del término estricto de fecha de término real de obra, se puede concluir que la obra presenta 02 fechas de culminación, el 27.02.2021 (término vigente) y el 14.03.2021 (término real de obra S/SUPERV), además que la recepción se realizó el día 23 de abril de 2020, es decir la recepción se llevó a cabo antes de la culminación de la obra, así debemos tener en cuenta que la liquidación de obra es el documento final y es posterior al acto de recepcionar la obra. Además, debe precisarse que la fecha de término vigente y real de la obra, son estrictamente las fechas de término real de la ejecución de la obra; por ello cabe establecer incongruencia respecto de dichas fechas, al tratarse de conceptos similares.

A mayor abundamiento, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, diferencia el contrato original del contrato actualizado o vigente. En cuanto al primero, señala que este es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las bases y la oferta ganadora; por su parte, **el contrato actualizado o vigente es el contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo u otras modificaciones del contrato.**

Es necesario esbozar, lo citado en la Resolución N° 03770-2022-TCE-S2 "(...) debe tenerse en cuenta que la evaluación de ofertas se realiza respecto de los documentos que obran en la oferta y del contenido que se desprenden de estos, no siendo posible realizar una interpretación o razonamiento extensivo, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones a fin de forzar la trazabilidad de los documentos".

Por lo expuesto, este Colegiado considera existe incongruencia en la fecha de término de culminación de la obra, pues no queda claro cuál fue la fecha de culminación de término de la obra.

Por estas consideraciones, el comité de selección no valida el monto facturado del único contrato que presentó el postor para acreditar el requisito de experiencia del postor en la especialidad, y **DESCALIFICA la oferta.**

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: Después de evaluar y calificar las ofertas electrónicas, el comité de selección, según el resultado obtenido, acuerda por unanimidad otorgar la buena pro al **postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA G&G SCRL**, con RUC N° **20487419754**, por el monto de su oferta ascendente a **S/ 1, 204,593.18 (Un millón doscientos cuatro mil quinientos noventa y tres con 18/100 soles) oferta que no incluye el IGV.**





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 63° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se acuerda registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

SEGUNDO: Recomendar a la Oficina de Abastecimiento u Órgano Encargado de Contrataciones, una vez consentida la buena pro, realice la fiscalización posterior de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro, de conformidad con lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del reglamento de la Ley de Contrataciones puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Con lo anterior, se da por finalizado el presente acto, siendo las 11:40 horas del día veintinueve de dos mil veinticuatro, procediéndose a la redacción de la presente acta, que luego de ser leída es suscrita en señal de conformidad de sus extremos por los miembros del comité de selección:

Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry
Presidente titular
Comité de Selección

Ing. Bilma Flor Silva Rojas
Primer Miembro titular
Comité de Selección

Lic. Aurorita Rojas Trigos
Segundo Miembro titular
Comité de Selección

